



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0259-2015-A/MPSM

San Miguel, 12 de agosto del 2015

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de agosto del 2015, Expediente Administrativo N° 7819 presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Caserío Villa Nundén, en la cual solicitan ser reconocidos con Resolución de Alcaldía, así como el Oficio N°075-2015-MPSM/USGA proveniente de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y otro documentos;

CONSIDERANDO:

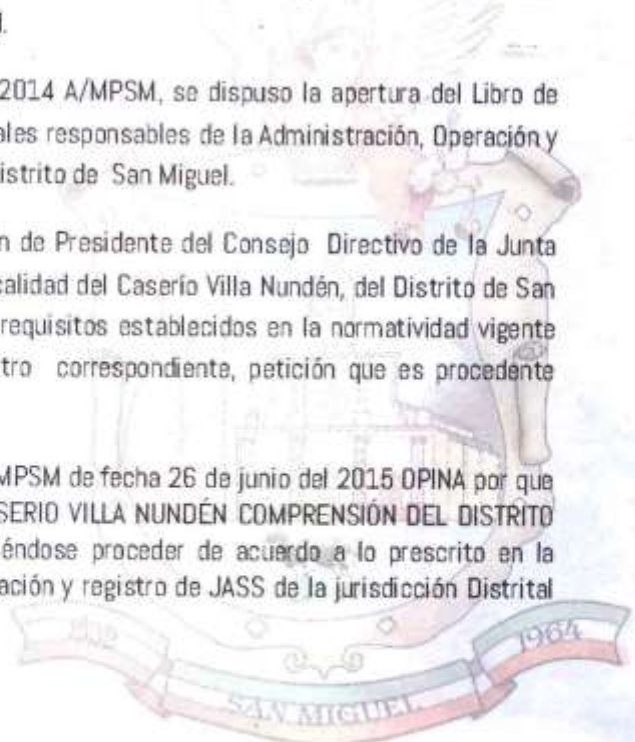
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N°26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don LUIS ROMERO LEIVA, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Caserío Villa Nundén, del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el Registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 23-2015-ATESAM/MPSM de fecha 26 de junio del 2015 OPINA por que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CASERIO VILLA NUNDÉN COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

De conformidad con la Ley 26338 y su TUD - Reglamento de la Ley General de Saneamiento –aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad Caserío Villa Nundén, del Distrito y Provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26 de junio del 2015 hasta el 26 de junio del 2017 a las siguientes personas:

Presidente/a	: LUIS ROMERO LEYVA	DNI N° 27962342
Secretario/a	: ENRIQUE MOLINA SUAREZ	DNI N° 27961133
Tesorero/a	: ANTENÓGENES MALCA PAUCAR	DNI N° 27964643

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26 de junio del 2015 hasta el 26 de junio del 2018 a:

Fiscal	: LUIS ANIBAL RAMIREZ BECERRA	DNI N° 27962333
--------	-------------------------------	-----------------

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c:

Alcaldía

Asesoría Jurídica

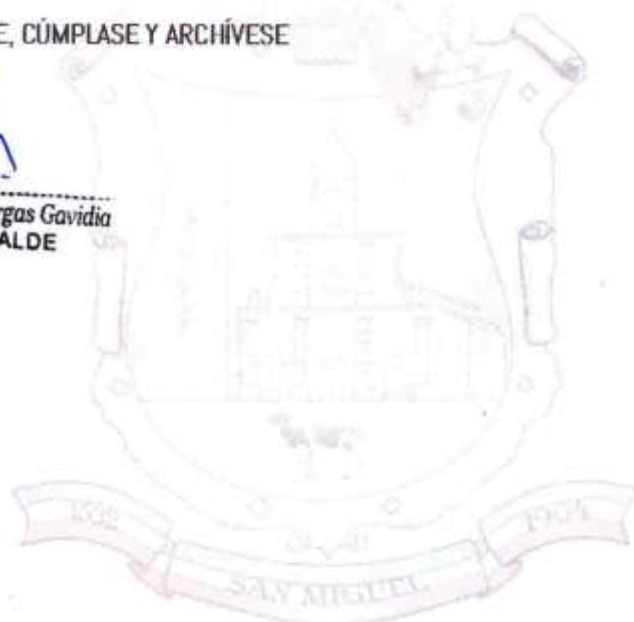
Unidad de Tecnología de la Información

Unidad de Salud y Gestión Ambiental

Interesado



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos